CORFO

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO

CORFO
OFICINA DE PARTES
26-10-2026 00224
LA SERENA

Gobierno de Chile
gob.cl

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°218, DE 2026, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO, QUE DISPUSO LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS "PRIMERA CONVOCATORIA ACTIVA REACTIVACIÓN – INUNDACIONES 2026, REGIÓN DE COQUIMBO", EN EL MARCO DE LA TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN "ACTIVA REACTIVACIÓN INUNDACIONES 2026, REGIÓN DE COQUIMBO, PROVINCIA DEL HUASCO Y COMUNA DE TIERRA AMARILLA", DEL INSTRUMENTO "ACTIVA INVERSIÓN".

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo" o "la Corporación"); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución TRA N°58/5/2026, de Corfo, que nombra al Director Regional de Corfo Coquimbo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento **"Activa Inversión"**, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, éstas de 2023; N°100, de 2024, y N° 794, de 2026, todas de Corfo.

2. La Resolución Electrónica Exenta N°1.308, de 2026, de Corfo, que aprobó el texto de las Bases de la Tipología **"Activa Reactivación Inundaciones 2026, Región de Coquimbo, Provincia del Huasco y Comuna de Tierra Amarilla"**, en el marco del instrumento "Activa Inversión".

3. Las Bases citadas en el Considerando anterior que, en su numeral 8, dispone que la modalidad para presentar los proyectos será de postulación permanente y que el proceso de postulación se iniciará por una resolución del/de la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo o Atacama, según corresponda, quien, además, estará a cargo de los procesos y actos que deban cumplirse y dictarse desde la postulación hasta el término de los proyectos.

4. La Resolución Electrónica Exenta N°218, de 2026, de la Dirección Regional de Coquimbo, que dispuso la apertura del proceso para la postulación de proyectos denominado **"Primera Convocatoria Activa Reactivación – Inundaciones 2026, Región de Coquimbo"**, en el marco de la Tipología de intervención "Activa Reactivación Inundaciones 2026, Región de Coquimbo, Provincia del Huasco y Comuna de Tierra Amarilla", del Instrumento "Activa Inversión".

5. Que, por razones de correcta ejecución administrativa y en resguardo de la debida concordancia entre el acto administrativo y la disponibilidad efectiva de recursos, resulta necesario modificar la Resolución Electrónica Exenta N°218, de 2026, de la Dirección Regional de Coquimbo, a fin de rectificar el presupuesto disponible para la convocatoria y eliminar la referencia a una fuente de financiamiento que no corresponde a los recursos destinados a su ejecución.

R E S U E L V O :

1° MODIFÍCASE la Resolución Electrónica Exenta N°218, de 2026, de la Dirección Regional de Coquimbo, que dispuso la apertura del proceso para la postulación de proyectos denominado **"Primera**

Convocatoria Activa Reactivación – Inundaciones 2026, Región de Coquimbo”, en el marco de la Tipología de intervención “Activa Reactivación Inundaciones 2026, Región de Coquimbo, Provincia del Huasco y Comuna de Tierra Amarilla”, del Instrumento “Activa Inversión”, reemplazando el Resuelvo tercero por el siguiente:

“3° Los recursos disponibles para el cofinanciamiento de proyectos, incluyendo los pagos para su administración, son $511.000.000.- (quinientos once millones de pesos). Las postulaciones podrán suspenderse si la sumatoria de las solicitudes de cofinanciamiento presentadas sobrepasa el 10% de los recursos o cupos disponibles.

2° PUBLÍQUESE el aviso que informe de la modificación de la Resolución de apertura de la convocatoria, regulado en el numeral 8 de las Bases de la Tipología en el sitio web www.corfo.gob.cl.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JUAN PABLO ARRIAGADA LARRAÍN, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo

2F21C376-7DEB-4380-9F92-BA505C081C71
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx